

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ERARIAMENTO DE GESTION TERRITORIAL

Autorizase, un incremento de subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas 2.

DECRETO SECC. 1ª Nº3/46

LAS CONDES, 1 0 SEP 2025

VISTOS:

OFICINA

DE

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3056, de fecha 31 de agosto de 2022, que sancionó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad, para el ejercicio presupuestario 2025:

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4619, de fecha 16 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025;

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 07, de fecha 02 de enero de 2025, que modifica el Decreto que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025.

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº259 de fecha 01 de febrero de 2025, que incrementa el monto del Programa de Organizaciones Comunitarias.

Decreto 58, que fijó el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

Proyecto denominado "ACTIVIDAD DE CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES 2025", presentado por la Junta de Vecinos Las Condesas 2 que se adjunta;

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1941, de fecha 19 de junio 2025, que autorizó una subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas 2.

Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de 09 de abril de 2025;

Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 07 abril 2025;

Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 08 de abril de 2025;

Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de

Registro Civil e Identificación de fecha 08 de abril de 2025;

Acuerdo Nº 209/2025 adoptado en la 1225° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 21 de agosto de 2025;

Informe de Imputación N°005808 de fecha 27 de agosto de 2025 Departamento de Finanzas; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, del 06 de diciembre de 2024, que asume en el cargo de Alcaldesa. Resolución Nº30/2015, de Contraloría de la República.

Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes organizan tradicionalmente actividades con motivo de las Fiestas Patrias, dirigidas a sus socios y vecinos, con el propósito de resaltar el sentimiento patrio, preservar las tradiciones y fomentar las costumbres asociadas a la chilenidad;

Que en el presente año, 49 Juntas de Vecinos han manifestado su intención de realizar celebraciones con motivo de estas festividades:

Que, en este contexto, las organizaciones mencionadas han presentado un proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando apoyo económico para llevar a cabo sus actividades;

Que, mediante la presente subvención, se busca dar continuidad al apoyo que la Municipalidad de Las Condes ha otorgado en años anteriores, constituyéndose en una tradición municipal respaldar estas celebraciones comunitarias, mediante la entrega de un aporte económico a las Junta de Vecinos, con el fin de colaborar en la realización de sus actividades conmemorativas de Fiestas Patrias.



DECRETO

- AUTORÍZASE UN INCREMENTO DE SUBVENCIÓN a la Junta de Vecinos Las Condesas 2 Rol Único Tributario Nº65.137.208-9 por la suma de \$850.000(ochocientos cincuenta mil pesos)
- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para al proyecto denominado "Actividad de Celebración de Fiestas Patrias de las Juntas de Vecinos de Las Condes 2025", de acuerdo al proyecto presentado.
- La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 01 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Concejo Municipal N°209/2025, ya citado precedentemente.
- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados hasta el 30 de octubre del 2025, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Gestión Territorial, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La Junta de Vecinos Las Condesas 2 deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.
- 7. IMPÚTESE el gasto al:

Subtítulo

: 24 Transferencias Corrientes

Item

Al Sector Privado

Asignación

: 004 Organizaciones Comunitarias

Asignación Interna Contracuenta

CIPALIDAD

354 Junta de Vecinos Las Condesas 2 1210601005016181

Valor

: \$850000

: 01

Programas

: \$850.000 Transferencias a Organizaciones comunitarias

8. Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos **Las Condesas 2 Rol Único Tributario N°65.137.208-9** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por este en su postulación

La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CATALINA SAN MARTIN CAVADA

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control (con antecedentes)
- DGT
- Oficina de Partes